



Universidad Nacional de Lanús

00074 / 17

Lanús, 02 JUN 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 137/17 de fecha 21 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, para cada una de las categorías y etapas sobre los salarios básicos de convenio vigentes, según el detalle de los montos y períodos que se consignaron en su Anexo;

Que, se modificó el adicional por antigüedad de la categoría 4 llevándolo al 2% por año a partir del 01 de enero de 2018;

Que, asimismo, se estableció incorporar un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del escalafón establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/06, consistente en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la categoría 7 (siete) y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6 (seis);

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 3ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 137/17 de fecha 21 de abril de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. Pablo Narvaia
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús